

MAYO 1973

Existen desde hace varias semanas contactos a nivel de todo el Estado entre CCOO., UGT, y USO, encaminados a mejorar la unidad de acción y ver la posibilidad de crear un órgano unitario permanente. En la última reunión, en calidad de oyentes, se incorporaron dos miembros de CNT. En principio existe ya el acuerdo de crear el mencionado órgano, que CCOO. aceptaría se llamaría Coordinadora de Fuerzas Sindicales.

CCOO. otorga importancia a este órgano unitario, por cuanto puede favorecer, además de la unidad de acción, la concreción de los métodos que faciliten la ruptura sindical y la discusión sobre una posible alternativa sindical unitaria y democrática.

Concretamente, los puntos que CCOO. propone para el programa de C.F.S. son:

1º) Unidad de acción.- Supondría que en todos los problemas importantes, tanto económicos, sociales, sindicales y políticos, las organizaciones integrantes buscaran los medios para enfrentarse a ellos conjuntamente.

En todo caso, un primer paso es la elaboración de un programa reivindicativo común.

2º).- Alternativa sindical.- Significaría el concretar soluciones para las diversas cuestiones que habrán de abordarse tras la ruptura. A saber: patrimonio sindical de la CNP; alternativa unitaria; afiliación; relaciones sindicato-partidos políticos, etc.

3º) Ruptura sindical.- Formas de acción para acelerar la ruptura sindical; posición ante reformistas de la CNS; actitud ante el Congreso de la CNS, etc.

4º) Ambito.- A todos los niveles. Concebida la constitución como un proceso que necesariamente ha de ir de arriba abajo, habrá de buscarse la máxima agilidad, especialmente en los ámbitos de menor dificultad como podrían ser el general del Estado, las nacionalidades y regiones y las provincias. Progresivamente habrá de extenderse a todas las empresas en donde estuvieran representadas las organizaciones firmantes de este acuerdo.

5º) Independencia.- Habrá cuenta de las dificultades que supone la falta de legalidad de las organizaciones que compondrían C.F.S., y teniendo en cuenta las circunstancias en que se desenvuelve la acción sindical, será preciso que, en todo caso, y tras proyectar si es posible acuerdo previos, se mantenga la independencia necesaria para no frenar las iniciativas de los trabajadores. No obstante, habrá de buscarse que esas iniciativas no supongan a la larga vaciar de contenido a estos órganos unitarios que vayan creándose, sino, por el contrario, que poco a poco se conviertan en el elemento impulsor y de orientación de las luchas de los trabajadores. En cualquier caso será necesario que la asamblea de trabajadores continde siendo el órgano soberano para aprobar, discutir y acordar las acciones correspondientes ante cada tema que requiera la movilización de los trabajadores o les afecte directamente.

6º) Comisión.- Se propone una composición paritaria a todos los niveles. Cada órgano de C.F.S. determinará, según los casos, el número de componentes. En los casos que no estime conveniente podrá constituirse un Pleno y un Secretariado más reducido con las funciones que el Pleno le otorgue.

Mayo de 1.973